

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 085-2021-MDLL/A.

Llochegua, 06 de Mayo del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MDLL/CM, de fecha 30 de abril del 2021, Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 079-2021-MDLL/OPP con fecha 27 de abril del 2021, emitido por Wilber López Misarayme Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,, Informe N° 052-2021-MDLL-SGDEGA/MADR-SG de fecha 24 de abril del 2021, emite el Ing. Miguel Ángel Damiano Rojas Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 020-2021-MDLL-SGDEGA/KHBR-RDGA de fecha 24 de marzo del 2021, emitido por Bachiller Agroforestal Kusy Huaytita Barboza Ricra Responsable de la División Gestión Ambiental – Planefa, quien solicita aprobación de Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Llochegua del 2021-2022 con un presupuesto total de 2,000.00 (Dos Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre la Descentralización, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala en su artículo primero que es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, en el numeral 3.4) del artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, en las funciones específicas de las Municipalidades Distritales, establece que ejercen funciones de Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, en el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2021-MDLL/A, la Municipalidad Distrital Llochegua aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 - 2022, para el cumplimiento de las líneas de acción y metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 -2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Que, mediante el Informe N° 020-2021-MDLL-SGDEGA/KHBR-RDGA de 24 de Marzo del 2021, a través del cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Llochegua.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Llochegua, aprobado mediante Ordenanza N° 005-2021-MDLL/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 27346 15 - 09 - 2000



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual correspondiente al año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Llochegua, para el periodo 2021 - 2022, con un presupuesto total de **2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llochegua, la inclusión dentro del Presupuesto Anual, las actividades programadas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal De Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Llochegua, para el periodo 2021- 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y demás áreas vinculadas al presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
HUANTA - AYACUCHO
Adrian Gozme La fuente
ALCALDE